



RESOLUCIÓN NRO. 56/2025.

VISTO:

La Ordenanza 76/16 que autoriza la contratación de un Servicio de Sistema Satelital para el parque automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conocer la situación actual en que se encuentran los vehículos que forman parte del parque automotor.

Que la respuesta a la Resolución 27/24 pone en evidencia que algunas unidades de uso diario del municipio no cuentan con este sistema, como lo establece la Ordenanza 76/16.

Que este Concejo Deliberante quiere tomar conocimiento de la aplicación de la citada ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

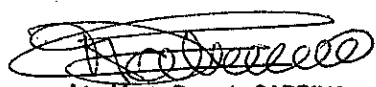
Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza 76/16, en los siguientes puntos:

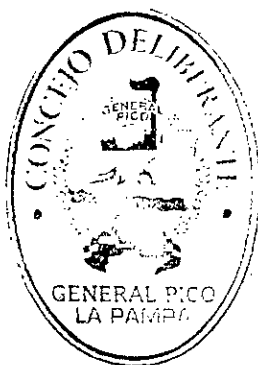
a. Cuál es la firma comercial proveedora del servicio de seguimiento satelital de los vehículos que integran el parque automotor municipal.

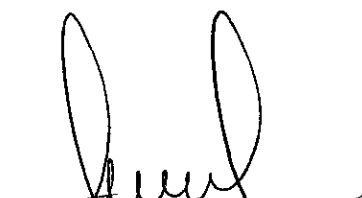
b. Listado completo de las unidades (marca, modelo y año) que se encuentran en funcionamiento y área donde se utilizan, determinando también la utilización del servicio de seguimiento satelital.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 09 días del mes de octubre de 2025.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

